| GOBERNACIÓN DE BOYACÁ | FORMATO | VERSIÓN: 0 |
|---|---|---|
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-034 |
| ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN | | FECHA: 24/Jul/2019 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FECHA PRESENTE ACTA | 28/10/2025 | | | |
| CONTRATO ____ CONVENIO **X** | No. | **4742** | DE FECHA: | **20/12/2024** |
| OBJETO | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.** | | | |
| CONTRATISTA | **MUNICIPIO DE TURMEQUE**<br>**GIOVANNI VELA BERNAL** | | | **NIT: 891801787-8**<br>**C.C: 74.150.529** |
| INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA | **FANY ALICIA MONROY ARIAS** | | | **C.C. 23.924. 961** |
| VALOR DEL CONVENIO : | VALOR INICIAL : | **$ 777.704.848,00** | | |
| | APORTE DEPARTAMENTO: | **$ 529.351.007,20** | | |
| | APORTE DE CONTRAPARTE: | **$ 248.353.840,80** | | |
| ADICIONAL N° 1 | VALOR (APORTE DEPARTAMENTO | **$ 0,00** | | |
| ADICIONAL N° | VALOR | **$ 0,00** | | |
| VALOR TOTAL CON ADICIONES | | **$ 777.704.848,00** | | |
| PLAZO INICIAL | **OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 101 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** | | | |
| PRORROGA N° 1 | Tiempo: **N/A** | | De Fecha: | |
| PRORROGA N° | Tiempo: | **N/A** | De Fecha: | **N/A** |
| PLAZO TOTAL | **OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 101 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** | | | |
| FECHA DE INICIACIÓN | **13/01/2025** | | | |
| ACTA DE SUSPENSIÓN N° | De Fecha: | **N/A** | | |
| ACTA DE REINICIACIÓN N° | De Fecha: | **N/A** | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | **12/09/2025** | | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN REAL | **29/07/2025** | | | |
| PERIODO AUTORIZADO A PAGAR | **1/06/2025 A 29/07/2025** | | | |
| RBPP N° | **2024 00415 0267, 2024 00415 0267-A1** | | | |

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: **171 de 2025 Departamento de Boyacá**

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, FANY ALICIA MONROY ARIAS Interventor / Supervisora y el señor GIOVANNI VELA BERNAL como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N. A.** del mes (es) **N. A.** de conformidad con la normatividad vigente.

**CONTROL ANTICIPOS**

| | |
|---|---|
| Valor Anticipo | $ 0,00 |
| Sumatoria Amotizaciones | $ 0,00 |
| Saldo por Amortizar | $ 0,00 |

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

**BALANCE DE PAGO**

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Valor del contrato o Convenio | **$ 529.351.007,20** | **$ 0,00** |
| Amortización Anticipo | **$ 0,00** | **$ 0,00** |
| Valor a pagar de la presente acta | **$ 0,00** | **$ 101.486.984,55** |
| Valor Total actas pagadas | **$ 0,00** | **$ 423.480.805,76** |
| Saldo sin ejecutar ( Liberar por el Departamento) | **$ 0,00** | **$ 4.383.216,89** |
| Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique) | **$ 0,00** | **$ 0,00** |
| **Sumas iguales** | **$ 529.351.007,20** | **$ 529.351.007,20** |

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. CUENTA: 545-609515-69** | **BANCOLOMBIA S.A.** | **AHORROS: X** | **CORRIENTE:** |

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se anexa certificación de Rendimientos Financieros expedida por el Tesorero del municipio.
2. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.
3. Es responsabilidad del municipio consignar el valor correspondiente a rendimientos financieros (cuenta corriente No. 258000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.) generados desde el pago de la presente acta, hasta el momento del desembolso al Operador.
4. Se aclara que en el municipio de Turmeque se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 29 de Julio de 2025, cumpliendo con una ejecución correspondiente a 109 días del calendario académico, Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula Quinta parágrafo primero, del contrato interadministrativo suscrito.
5. El municipio realizo su aporte de acuerdo al valor ejecutado ( $246,166,635,69) .

| CONCEPTO | APORTE MUNICIPIOS | |
|---|---|---|
| | DEBE | HABER |
| Valor del convenio | **$ 248.353.840,80** | **$ 0,00** |
| Amortizacion Anticipo | **$ 0,00** | **$ 0,00** |
| Valor ejecutado (Municipio) | **$ 0,00** | **$ 246.166.635,69** |
| Saldo sin ejecutar (Municipio) | **$ 0,00** | **$ 2.187.205,11** |
| **Sumas Iguales** | **$ 248.353.840,80** | **$ 248.353.840,80** |

Gobernación de Boyacá Contratación
**PUBLICADO**
ALVARO JAVIER CARDENAS TAMAYO
Fecha: 31/10/2025

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **FANY ALICIA MONROY ARIAS**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA

Firma: _____
Nombre: **MUNICIPIO DE TURMEQUE**
REPRESENTANTE LEGAL: **GIOVANNI VELA BERNAL**
CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

**GOBERNACION DE BOYACA**
NIT. 891800498-1

FECHA (D/M/A): 29/09/2025 — INGRESO: CONSIGNACION Nº **8449**

CUENTA Nº: 25800013154 — BANCOLOMBIA

CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL

CONCEPTO: REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS CONVENIO No 4742 PAE/ REG BPPID 202200050026 / CONSIG 20/08/2025 PC

CENTRO UTILIDAD:

RECIBIMOS DE: MUNICIPIO DE TURMEQUE — C.C. ó NIT: 891801787

LA SUMA DE : SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS EN M/CTE

| Imputación Contable | | | Distribución en Usos y/o Rubros | |
|---|---|---|---|---|
| CUENTA | DEBITO | CREDITO | USO Y/O RUBRO | VALOR |
| 111006010704 | $69.413,00 | $0,00 | 0302 - 120502029 - 1754-Intereses Res 16480/15 PAE- 2016 | 69.413,00 |
| 4802010104 | $0,00 | $69.413,00 | | |
| | $69.413,00 | $69.413,00 | | |

TOTAL EFECTIVO: 69.413,00 — TOTAL CHEQUE: 0,00 — *TOTAL:* $69.413,00

**ELABORADO POR**
Tesorería General del Departamento

ORIGINAL

**Elaboro:** NADIA

| | | |
|---|---|---|
| Gobernación de Boyacá | **FORMATO** | **VERSIÓN: 1** |
| | | **CÓDIGO: A-AD-GC-F-029** |
| **INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN** | | **FECHA: 26/Feb/2021** |



**MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO:** | | **CONVENIO:** | X |
| **INTERVENTORÍA:** | | **SUPERVISIÓN** | X |
| **PARCIAL** | | **FINAL** | X |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INFORME No: | **3** | FECHA: | **28** | de | **OCTUBRE** | de | **2025** | |
| PERIODO: DEL | **1** | de | **JUNIO** | de | **2025** | AL | **29** | de | **JULIO** | de | **2025** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. CONTRATO O CONVENIO | **4742** | FECHA: | **20/12/2024** |
| VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO | **$ 529.351.007,20** | **RPC** | **171 de 2025 Departamento de Boyacá** |
| REGISTRO BP y P No. | **2024 00415 0267, 2024 00415 0267-A1** | | |
| CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO | **MUNICIPIO DE TURMEQUE** | | |

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.**

## INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR | FANY ALICIA MONROY ARIAS |

Teléfono: 3208541542 Dirección: **CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación**

| **FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN** | CONTRATO/CONVENIO dd | mm | aaaa |
|---|---|---|---|
| FECHA DE INICIACIÓN | 13 | 01 | 2025 |

| | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL | **OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 101 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** |
| PLAZO CON ADICIONES | **OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 101 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** |
| FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL | 12/09/2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones) | |

## INFORME ADMINISTRATIVO

**RELACION DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)**

CONTRATO O CONVENIO

| DESCRIPCIÓN | FECHA (dd/mm/aaaa) | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| ACTA DE INICIACIÓN | 13/01/2025 | NINGUNA |
| ACTA PARCIAL 1 | 17/03/2025 | NINGUNA |
| ACTA PARCIAL 2 | 2/07/2025 | NINGUNA |
| ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN | 28/10/2025 | NINGUNA |

**ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO**

CONTRATO O CONVENIO

| NUMERO DE ADICIONAL | FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa) | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| | | | |

**MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO**

| No. | CLAUSULA MODIFICADA | FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa) | DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|

| SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES PACTADAS | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VERIFICACIÓN EJECUCIÓN | | | OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique) |
| | | T | P | N | |
| 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial el principio de Planeación que rige la contratación estatal. | El Municipio da cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, en sus contrataciones. | X | | | |
| 2. El municipio deberá allegar certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Registro presupuestal (RP) por valor de su aporte y respaldo al convenio." | El Municipio anexa certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Registro presupuestal (RP), correspondiente al valor del aporte del municipio. | X | | | |
| 3. Realizar la creación de plan de pagos en la plataforma SECOP II, para lo cual se debe tener en cuenta que se debe crear con el aporte de ambas entidades. | No aplica para el presente informe. | X | | | |
| 4. El municipio una vez realice los pagos al operador del valor de su aporte deberá allegar al supervisor del departamento la orden de pago y el comprobante de egreso correspondiente. | No aplica para el presente informe. | X | | | |
| 5. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección o con el suministro de alimentación escolar durante la ejecución del mismo, se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el complemento alimentario a los estudiantes. | El municipio realizo el proceso de contratación oportunamente para el presente convenio. | X | | | |
| 6. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. | El Municipio adopta los manuales del Sistema Integrado de gestión de Calidad de la Gobernación del Departamento en la ejecución del convenio. | X | | | |
| 7. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico”. | El Municipio dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 2167-2022 garantizando la operación del Programa de acuerdo a lo estipilado en el presente convenio. | X | | | |
| 8. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. | El municipio a traves de los actores que intervienen en la ejecución del convenio participan en capacitaciones y orientaciones impartidas por el MEN,la UAPA y el Departamento de Boyacá, en conjunto con el Equipo PAE departamental. | X | | | |
| 9. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo. | El municipio envió a la oficina del PAE la copia del contrato suscrito con el operador para la ejecuciòn del PAE. | X | | | |
| 10. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN, en la Resolución 00335 de 2021, acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender UApA. | El Municipio tuvo en cuenta dentro de su contratación al operador los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN en la Resolución 0335-2021. | X | | | |
| 11. El Municipio deberá contar con una persona idónea para realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. | El Municipio asigno un Supervisor paral realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa en cumplimiento del presente convenio. | X | | | |
| 12. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE de la Gobernación de Boyacá, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. | Se informo al supervisor del muinicipio el deber y la importancia de radicar oportunamente la información sobre la ejecución del convenio de acuerdo a los formatos establecidos por el departamento. | X | | | |
| 13. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones Educativas. | Se expidio circular para Municipios y rectores de las Instituciones Educativas informando el deber de realizar la marcación de los beneficiarios en la Estrategia del Programa de alimentación Escolar en el SIMAT. | X | | | |
| 14. El Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley 2042 de 2020. | El municipio promueve a traves del personero a la conformación de las veedurias, promoviendo la participación ciudadana y asisitiendo a mesas públicas. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UApA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. | El Municipio incorporado los logotipos y adoptado los formatos establecidos por el Departamento para la presentación de la información sobre la ejecución del convenio y en todos los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar PAE | X | | | |
| 16. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa oficial en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá. | El supervisor municipal realiza visitas aleatorias de seguimiento a la entrega de raciones, las cuales son avaladas por los rectores a traves de los formatos establecidos por el departamento. | X | | | |
| 17. El Municipio debe reportar la información a la plataforma Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP en los plazos y términos establecidos en la Resolución 332 de fecha 17 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA. | Se informó al municipio sobre la obligación de realizar el reporte oportuno de la información en la plataforma CHIP de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la Ley. | X | | | |
| 18. En atención a la Ley 2046 de 2020, los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual. | El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del minimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio. | X | | | |
| 19. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la suficiencia de garantías. | El Municipio solicito al operador la expedición de las pólizas por cada uno de los amparos necesarios conforme a lo establece la Ley, de a cuerdo a su contrato. | X | | | |
| 20. Solicitar al Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá, por escrito los cambios de modalidad de entrega de ración y los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021. | El Municipio realiza el proceso de solicitud de intercambios cuando haya lugar con sus respectiva justificación y aprobación del Equipo PAE. | X | | | |
| 21. Teniendo en cuenta que la Gobernación de Boyacá prioriza la ración preparada en sitio – RPS, se aclara que los cambios de modalidad de entrega de ración y los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador. | Se le informo a los supervisores municipales sobre esta obligación para que Los cambios de modalidad de entrega de ración sean solicitados por escrito y autorizados por el Equipo PAE del Departamento. | X | | | |
| 22. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos | El Municipio hace seguimiento al operador en el cumplimiento del pago a seguridad social y parafiscales si lo requeire y además verifica la correcta ejecución en la destinación de los recursos financieros. | X | | | |
| 23. Realizar los descuentos a que haya lugar en el evento en que, durante la ejecución del contrato con el operador, se presenten situaciones que conlleven a realizarlos, por ejemplo, cuando existan faltantes de productos, alimentos y materia prima de acuerdo al ítem de la minuta de costos, y no se haya logrado la reposición, así mismo informar al Departamento de Boyacá con los respectivos soportes. | Se informa al municipio que en caso de que se presenten descuentos, éstos se deben realizar a través de un acta firmada por las partes, y seran tenidos en cuenta en el momento de la liquidación. | X | | | |
| 24. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá. Posterior a ello garantizar su implementación y entrega en las unidades aplicativas y bodega de almacenamiento. | El municipio allego a la oficina de PAE La fase de alistamiento aportada por el operador, la cual fue revisada y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá | X | | | |
| 25. Enviar la información que se solicite por parte del Departamento de manera clara y oportuna, en virtud de la ejecución del programa de alimentación escolar. | El Municipio atiende los requerimientos realizados por el departamento en cuanto a entrega de información. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 26. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago. | El Municipio realiza los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la forma de pago de los contratos suscritos con el operador, previa verificación de soportes. | X | | | |
| 27. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa. | El Municipio realiza seguimiento sobre los pagos a proveedores y servicios que se deriven del contrato suscrito para la prestación del servicio. | X | | | |
| 28. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio, éste podrá realizarlos, para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercados y justificación de los mismos, adición que debes ser informará por escrito a la oficina del PAE. | Se informo al municipio sobre sus competencias y alcances en los casos que se presentes adiciones al contrato suscrito con el operador. | X | | | |
| 29. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales. | Se expidio circular y realizo capacitación a supervisores indicando las directrices a tener en cuenta en el desarrollo del a ejecución del programa en el primer semestre 2025. | X | | | |
| 30. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos para la prestación del servicio de PAE. | El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar. | X | | | |
| 31. El municipio deberá incluir que en sus estudios previos se establezca una cláusula sobre la implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa. | El Municipio solicito dentro de sus estudios previos para contratar el operador, la implementación del Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Alimentación Escolar. | X | | | |
| 32. El municipio debe garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar excepciones). | El municipio es garante que dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación. | X | | | |
| 33. El municipio debe solicitar a su operador que la materia prima, alimentos y productos suministrados al programa de alimentación escolar, cumplan con la normatividad sanitaria vigente. | El Municipio exige al operador el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigenta para la entrega de alimentos y productos necesarios para el desarrollo Programa de Alimentación Escolar. | X | | | |
| 34. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de alimentación escolar. | Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa. | X | | | |
| 35. En el evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud. | Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa. | X | | | |
| 36. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no mayor a 5 días Hábiles. | Se informa a traves de capacitaciones, comites y visitas de seguimiento las directrices a tener en cuenta en casos de incumplimientos. | X | | | |
| 37. Usar de forma obligatoria y propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y el Formulario único Territorial – FUT, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargues o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimientos de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional. | El Municipio y los establecimientos Educativos dan cumplimiento con subir la información necesaria en los diferentes Sistemas de Información: SIMAT, SECOP, FUT y CHIP para ser usada en los diferentes procesos del Programa de Alimentación Escolar. | X | | | |
| 38. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora. | El Municipio cuando se requiere atiende las visitas realizadas por el MEN Y la UApA en desarrollo de auditorias contratadas. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 39. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y para la ración preparada en sitio tipo almuerzo, así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias fotográficas a color con marca de agua (fecha y hora) y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA de todas las Instituciones educativas oficiales y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa | El Municipio a través del Supervisor Municipal verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas y las envia en forma oportuna con los demás dcoumentos exigidos mensualmente. | X | | | |
| 40. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, discriminando los rendimientos generados desde la fecha del giro hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fue efectuado el desembolso realizado por el Departamento, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al | El Municipio allegó certificación de la cuenta maestra aperturada según las resoluciones 4835/15 y 2248/18 para el manejo de los recursos de PAE.<br>Asi mismo se informo al municipio sobre la obligatoriedad de devolver los rendimientos financieros generados en dicha cuenta, por los desembolsos realizados por el departamento en el momento de la liquidación. | X | | | |
| 41. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos. | El Municipio verifica que la cuenta bancaria cuente con los requsitos exigidos por la Gobernación del Departamento. | X | | | |

## INFORME TÉCNICO

Durante los meses de mayo a julio del año en curso se realizaron en el Municipio de Turmequé un total de 15 acompañamientos de la RPS y/o RI a las Instituciones Educativas Técnica Industrial, Diego de Torres y Teguaneque de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. Se han realizado 0 comités de seguimiento operativo Municipal.

En general, se evidencia cumplimiento parcial. La mayoría de sedes cuentan con zonas destinadas al almacenamiento, sin embargo, en algunas se reportan espacios reducidos, mala ventilación o inadecuada organización de equipos como congeladores y estanterías. Se han observado condiciones aceptables en cuanto a higiene, aunque persisten riesgos cuando se ubican equipos eléctricos cerca de fuentes de calor, como estufas y hornos. No en todas las sedes se tienen los recipientes adecuados para la recolección de basuras y no se tiene un área determinada para estos, adicionalmente las sedes rurales no cuentan con servicio de recolección de basuras por lo que los residuos no aprovechables son quemados o enterrados. Las materias primas presentan buen estado general, con adecuada conservación en refrigeración o congelación cuando se dispone del equipamiento. Se destaca la necesidad de mejorar el control sobre registros sanitarios y rotulado. El personal manipulador cumple sus funciones de forma diligente y comprometida. Se evidencian buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos. Se observan inconsistencias en el diligenciamiento de formatos, especialmente en sedes que están en proceso de reorganización. Falta uso sistemático de grameras y termómetros en algunas sedes debido a la ausencia de estos instrumentos, lo que limita el registro objetivo de datos. En general, se respeta la estructura del menú establecido y los gramajes asignados, aunque las limitaciones de dotación (grameras y termómetros) afectan la posibilidad de verificación exacta por parte de las manipuladoras. Los menús calientes y el complemento AM se están sirviendo según programación. Las principales adecuaciones en infraestructura se evidencian en los techos de las cocinas, los cuales se cambiaron por techos de plástico. En varias sedes rurales, el menaje no corresponde al número de estudiantes ni a las necesidades del servicio, utilizando fondos y ollas de gran tamaño para pocos niños, se evidencia falta de mantenimiento preventivo en los equipos. La toma de muestras y contramuestras se aplica en las 3 sedes principales de las distintas instituciones para el complemento tipo almuerzo.

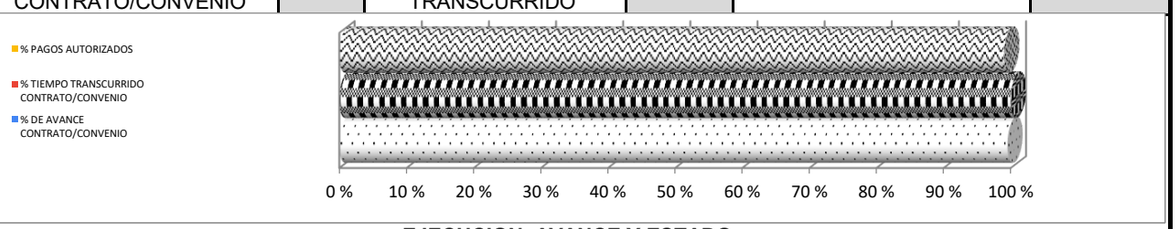
Durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Turmequé se presentaron algunas situaciones atípicas que afectaron su desarrollo normal. Los días 28 y 29 de mayo se llevó a cabo un paro docente que impactó significativamente la operación del programa, especialmente el día 28, cuando varias sedes no tuvieron clases y otras registraron asistencia parcial, lo cual alteró la programación y ejecución de los menús establecidos. Asimismo, en la sede Rinchoque #1 de la Institución Educativa Teguaneque se identificaron dificultades con el suministro de agua, que llega con color y olor atípicos. El agua para el consumo se lleva en bolsas.

Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en

## AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

| % DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO | 100 % | % TIEMPO TRANSCURRIDO | 100 % | % PAGOS AUTORIZADOS | 99 % |
|---|---|---|---|---|---|




## EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 22 enero de 2025

2. EJECUTOR/OPERADOR: COMERCIO DE ALTO TURMEQUE NIT 901.345.243-2 R/L. SONIA VIVIANA MUÑOZ LATORRE C.C. 24.198.779

3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.

4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 1318 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO Y 271 COMPLEMENTO AM/PM

5. CUPOS ENTREGADOS: ENE: RPS: 1218 RC: 259 FEB: RPS: 1218 RC: 259 MAR: RPS: 1236 RC: ABRIL: RPS: 1229 RC: 258 MAYO: RPS: 1229 RC: 260 JUN: RPS: 1210 RC: 260 JUL: RPS: 1216 RC: 260

6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 771.134.426,00

| SEGUIMIENTO FINANCIERO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO O CONVENIO | | | | | |
| CUENTA No. | 545-609515-69 | FIDUCIA No.: | | BANCO: | BANCOLOMBIA S.A. |
| ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA: | | | | | |
| NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA: | MUNICIPIO DE TURMEQUE CUENTA MAESTRA AE | | | | |

| DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE | FECHA (dd/mm/aaaa) | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTA PARCIAL 1 | 50% | 17 | 03 | 2025 | $ 264.675.503,60 |
| ACTA PARCIAL 2 | 30% | 2 | 07 | 2025 | $ 158.805.302,16 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO ENERO | 7% | 31 | 01 | 2025 | $ 38.954.191,62 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO FEBRERO | 18% | 28 | 02 | 2025 | $ 97.547.325,60 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO MARZO | 17% | 31 | 03 | 2025 | $ 88.916.383,03 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO ABRIL | 16% | 30 | 04 | 2025 | $ 83.352.685,98 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO MAYO | 17% | 31 | 05 | 2025 | $ 89.856.683,33 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO JUNIO | 8% | 30 | 06 | 2025 | $ 43.599.459,33 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO JULIO | 16% | 29 | 07 | 2025 | $ 82.741.061,42 |
| EJECUTADO DEPARTAMENTO | 99% | 29 | 07 | 2025 | $ 524.967.790,31 |
| EJECUTADO MUNICIPIO | 47% | 29 | 07 | 2025 | $ 246.166.635,69 |
| TOTAL EJECUTADO CONVENIO | 179% | 29 | 07 | 2025 | $ 771.134.426,00 |
| **VALOR ACTA FINAL** | **99%** | | | **2025** | **$ 101.486.984,55** |

## INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 335 DE DICIEMBRE DE 2021.

## OBSERVACIONES:

* Se aclara que en el municipio de Turmeque se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 29 de Julio de 2025. cumpliendo con una ejecución correspondiente a 109 días del calendario académico, Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula Quinta parágrafo primero, del contrato interadministrativo suscrito.

FANY ALICIA MONROY ARIAS

**NOTA:** En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas